



INFORME DE LA COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES  
PACTICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE  
LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

Corrección

Página 12, párrafo 39, segunda línea

En lugar de Estados isleños, léase Estados tales como Estados isleños

Página 12, párrafo 39, cuarta línea

En lugar de Estados encerrados, léase Estados con plataformas encerrados

Página 13, párrafo 40, segunda línea

En lugar de legislación existente, léase derecho vigente

Página 14, párrafo 42

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

42. Se hizo referencia a la cuestión de los estrechos utilizados para la navegación internacional, el paso inocente a través de esos estrechos, los intereses de los Estados ribereños interesados (requisitos de seguridad, prevención de los riesgos de contaminación, y medidas para combatir ésta, etc.), los intereses de la navegación internacional y el libre tránsito a través de los mencionados estrechos y por encima de ellos. También se hizo referencia a las diferencias entre los estrechos, a su relativa importancia para la navegación internacional y a los regímenes convencionales aplicables a los estrechos. Se mencionaron también las actuales reglamentaciones de la aviación civil en relación con el sobrevuelo de los estrechos.

Página 15, párrafo 45, líneas cuarta y quinta

En lugar de plataforma continental no abarcada por el mar patrimonial y que no excediera en cuanto a, léase plataforma continental no abarcada por el mar patrimonial, siempre y cuando esta parte no excediera en cuanto a